Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE DIVERSAS MODIFICACIONES A LA NORMATIVA EDUCACIONAL

Boletín Nº 148-365

IDEAS CENTRALES

1. Realizar adecuaciones a las normas introducidas por la Ley de Inclusión Escolar con el objeto de:

a) Ajustar, al valor comprometido durante la discusión de la ley, el valor de los arriendos;

b) Facilitar el proceso de autocompra sin intermediación bancaria;

c) Excluir del Sistema de Admisión Escolar a los establecimientos que impartan exclusivamente educación de párvulos;

d) Resolver la situación causada por fallecimiento de la persona que constituyó una Entidad Individual Educacional; y

e) Establecer condiciones para la adecuación a la normativa para aquellos sostenedores que caigan en incumplimiento.

2. Fijar un mecanismo transitorio para la regularización de inmuebles educacionales.
3. Fijar un mecanismo permanente para atender situaciones de pago de subvención en casos de emergencias.
4. Adecuar la situación de dos establecimientos a las normas de FICOM
5. Corregir una referencia desactualizada en la Ley de Presupuesto Vigente.

Avances en la implementación de la LIE

1. Transferencia de calidad de sostenedor a Entidades Sin Fines de Lucro.

5.862 es el Total de establecimientos particular subvencionados en funcionamiento.

3.723 establecimientos ya se han transferido o están adecuándose:
- 1.005 que ya eran sin fines de lucro antes de la entrada en vigencia de la ley,
- 1.302 establecimientos que se han transferido,
- 1.094 están en trámite de transferencia,
- 351 establecimientos han creado una entidad sin fines de lucro.

1.967 no han iniciado su adecuación. Consultados sobre su compromiso de cambio a SFL:
- 1.212 señalaron que se adecuarían en el plazo,
- 652 aún no ha respondido la consulta,
- 18 señalaron que no lo harían,
- 85 postularon a SEP, están en el SAE o renunciaron al copago.

172 salen del sistema particular subvencionado.
- 106 pasan a particular pagado
- 66 cierran.

Avances en la implementación de la LIE

2. Situación de paso a particular pagado.

Se había estimado un universo de entre 160 y 200 establecimientos posibilidad de paso a particular pagado, sin considerar los jardines infantiles y escuelas de lenguaje.

85 establecimientos de educación general presentaron solicitud de paso a pagado.

- 33 han manifestado a sus comunidades y/o al Ministerio su desistimiento.
- 41 han manifestado mantener su decisión o han rechazado reunirse con el Ministerio
- 11 han accedido a revisar su situación, pero no han revertido su decisión.

Avances en la implementación de la LIE

3. Situación de arriendos y autocompra.

La Ley de Inclusión Escolar fijó el parámetro para la valorización de los inmuebles bajo la hipótesis que el Avalúo Fiscal corresponde a una cifra aproximada al 60% del valor comercial de un inmueble, valor que se actualiza cada 4 años.

Un estudio realizado por el SII, para predios en que se pudo evaluar la tasación fiscal y el precio de enajenación, determinó que el promedio de los avalúos alcanzó al 57% de los valores efectivos de enajenación, pero la mediana de dichos avalúos era de solo el 48% de dicho valor.

Para los establecimientos educacionales el promedio fue de 66% y la mediana 44%.

Avances en la implementación de la LIE

4. Sistema de Admisión Escolar.

El sistema de Admisión Escolar tiene una puesta en marcha gradual, desde el punto de vista territorial y por niveles o cursos educacionales. En 2016, para la admisión 2017, se implementó en Magallanes, y para los cursos iniciales de algún establecimiento. En 2017, para la admisión 2018, se extendió en Magallanes a todos los cursos, y en las regiones de Tarapacá, Coquimbo, O'Higgins y Los Lagos, a los cursos iniciales.

En este año, para facilitar el acceso de las familias a la plataforma, se habilitó la postulación por celular y se habilitaron más de 1200 puntos de acceso, que contaban con una persona capacitada para ayudar a la postulación.

El resultado de las postulaciones superó el 95% del potencial estimado (superior a Magallanes en 2016).

Avances en la implementación de la LIE

4. <u>Sistema de Admisión Escolar.</u>

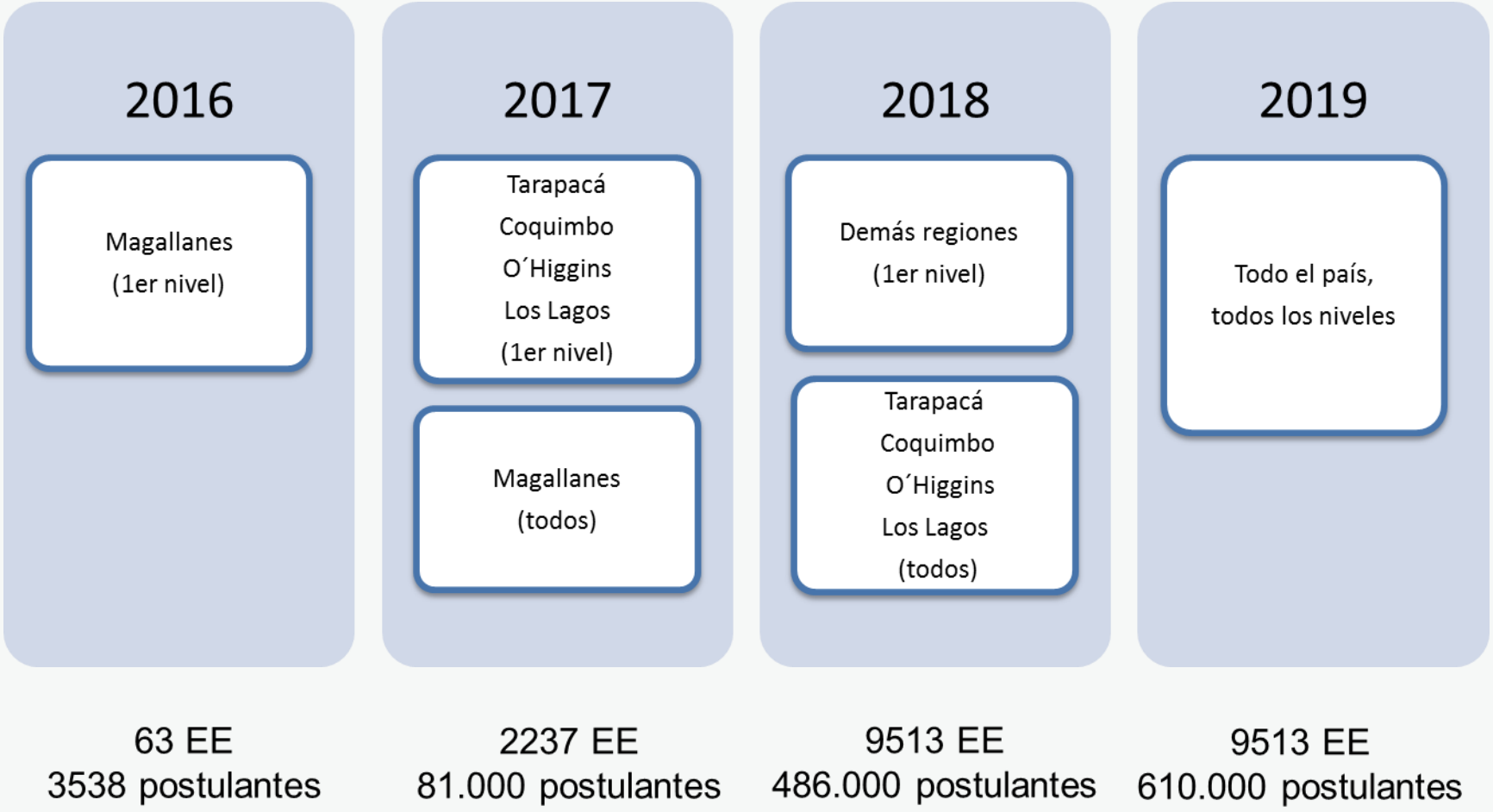

Avances en la implementación de la LIE

4. Sistema de Admisión Escolar.

Regiones	Colegios	Postulaciones
Tarapacá	146	9.059
Coquimbo	588	20.109
O'Higgins	527	22.440
Los Lagos	851	20.380
Magallanes	62	4.817
TOTAL	**2.174**	**76.805**

Avances en la implementación de la LIE

4. Sistema de Admisión Escolar.

Resultados del proceso de admisión 2016 en Magallanes

3370 matriculados en Magallanes

3072 matriculados en establecimientos por el Sistema de Admisión

2665 se matricularon en Etapa Regular y Complementaria

2558 aceptaron resultado de admisión

107 se mantuvieron en establecimiento original

407 matriculados en Regularización (en marzo de 2017)

307 que rechazaron establecimiento adjudicado

100 que no habían postulado por sistema

191 en establecimientos Particular Pagados

107 en establecimientos de educación especial o de adultos

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

1. Realizar adecuaciones a las normas introducidas por la Ley de Inclusión Escolar con el objeto de:

a) Ajustar, al valor comprometido durante la discusión de la ley, el valor de los arriendos;

b) Facilitar el proceso de autocompra sin intermediación bancaria;

Estas disposiciones, correspondientes al artículo 2º del Mensaje, fueron rechazadas en la comisión de educación y el Ejecutivo las está reponiendo por medio de una indicación

Se propone permitir que la Superintendencia de Educación autorice un valor de arriendo diferente al que resulte de aplicar el límite del 11% del Avalúo Fiscal, en casos que se demuestre que el valor comercial difiere sustancialmente de dicho límite.

Esta norma se establece para todos los sostenedores hasta que adquieran la propiedad el inmueble.

Este mecanismo también se propone para establecer los valores a considerar en el proceso de autocompra sin intermediación bancaria.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

1. Realizar adecuaciones a las normas introducidas por la Ley de Inclusión Escolar con el objeto de:

c) Excluir del Sistema de Admisión Escolar a los establecimientos que impartan exclusivamente educación de párvulos (Artículos 1º numeral 1 y sexto transitorio);

Se propone excluir del Sistema de Admisión Escolar a los 417 establecimientos que solo entregan educación en los niveles de Transición (pre kínder y kínder), asimilándolos a los establecimientos de educación especial para necesidades específicas de lenguaje, que imparten esos mismos niveles.

Con esta disposición se busca evitar que la familia participe en el proceso de admisión dos veces en un período de dos años.

Se propone, también y con el objeto de facilitar la continuidad de estudios, que los establecimientos que impartan educación parvularia y básica, y tengan niveles educacionales previos al Primer Nivel de Transición (prekinder), deban incorporarse al Sistema de Admisión Escolar desde el primer curso de acceso al establecimiento.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

1. Realizar adecuaciones a las normas introducidas por la Ley de Inclusión Escolar con el objeto de:

d) Resolver la situación causada por fallecimiento de la persona que constituyó una Entidad Individual Educacional (Artículo 1º numeral 2);

La Entidad Individual Educacional se constituye por una sola persona natural. Su fallecimiento conlleva la disolución de la Entidad y el cierre del establecimiento. En el proyecto se propone una fórmula para dar continuidad al establecimiento.

e) Establecer condiciones para la adecuación a la normativa para aquellos sostenedores que caigan en incumplimiento (Artículo 5º).

El proyecto propone establecer condiciones a aquellos sostenedores que, por cualquier razón, no ingresen a tiempo la solicitud de transferencia de calidad de sostenedor a una entidad sin fines de lucro estableciendo la perdida del derecho a recibir la subvención, para que puedan hacerlo sin que dicha pérdida sea permanente.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

2. Fijar un mecanismo transitorio para la regularización de inmuebles educacionales.

Se propone dictar una nueva normativa ("ley del mono") que permita obtener de manera más expedita la recepción definitiva de obras por parte de las Direcciones de Obras Municipales *(Artículos tercero a quinto transitorios)*

3. Fijar un mecanismo permanente para atender situaciones de pago de subvención en casos de emergencias.

Se propone facultar a la Subsecretaría de Educación para que autorice el pago de subvención por JEC a los establecimientos que, estando en JEC, deben readecuar su jornada por causas de emergencias naturales o sanitarias *(Artículos 3º y Segundo transitorio)*.

4. Adecuar la situación de dos establecimientos a las normas de FICOM

Se trata de dos establecimientos TP que se administran como si cobran FICOM pero cobrando derechos de escolaridad, y se propone ajustarlos a las disposiciones de los que continúan con FICOM *(Artículo primero transitorio).*

5. Corregir una referencia desactualizada en la Ley de Presupuesto Vigente *(Artículo 4º)*

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

Reforma Educacional en marcha

Ministerio de Educación

OCTUBRE DE 2017